

QUILMES,

VISTO el Expediente N° 827-0233/04 y la Resolución (CS) N° 324/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Resolución se aprueba el Reglamento de Carrera Docente de la Universidad.

Que por error material en la mencionada Resolución se consignaron de manera incorrecta los artículos citados dentro del Art. 44°, correspondiente al TITULO F sobre Disposiciones Transitorias.

Que ante lo expuesto, es necesario rectificar lo establecido en el Art. citado.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior ha emitido despacho favorable a las modificaciones presentadas, y recomienda al señor Rector emitir el Acto Resolutivo "ad referendum" del Consejo Superior.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 44° de la Resolución (CS) N° 324/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: "A la entrada en vigencia del presente Reglamento, los docentes que estuviesen ya alcanzados por la excepción establecida en el artículo 33° dispondrán de seis meses para presentar su solicitud de prórroga. En un plazo similar deberán elevarse las propuestas de designación de Profesores Consultos correspondientes a aquellos docentes que se encontrasen ya comprendidos en los términos del artículo 34°. El Consejo Superior deberá resolver

sobre las propuestas de designación de Profesores Consultos dentro de los seis (6) meses posteriores a la elevación de las mismas”.

ARTÍCULO 2º: Introducir como parte integrante de la mencionada Resolución el siguiente texto: “Derógase toda disposición que se oponga a la presente”.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: